



¿Qué es la capacidad para testar?

Uno de los datos más importantes que el notario certifica en el momento de firmar un testamento es la capacidad del testador. El notario tiene la responsabilidad de asegurarse de que la persona comprende el acto que está realizando y puede expresar sus deseos de manera clara.

Una vez firmado, se presume que la persona tenía la capacidad para otorgar ese testamento, a menos que se demuestre lo contrario de manera clara y completa. Esto significa que, aunque el testador pueda perder la capacidad más tarde, el testamento sigue siendo válido si se hizo cuando tenía plena capacidad.

El notario utiliza su juicio profesional para evaluar la capacidad del testador en el momento exacto de otorgar el testamento. Normalmente no es necesario disponer de un certificado médico, el notario usa su experiencia y observación para determinar si el testador entiende el acto que está realizando y realmente desea lo que está disponiendo; pero, en algunos casos, el notario sí puede recurrir a testigos o a la asistencia de profesionales médicos para ayudarlo a evaluar la capacidad del testador.

La ley actual permite que las personas con discapacidad puedan otorgar testamento, siempre y cuando puedan comprender y expresar su voluntad, aunque sea usando apoyos necesarios. La ley permite el uso de medios técnicos y humanos para ayudar a las personas con discapacidad a expresar su voluntad. Esto incluye sistemas aumentativos y alternativos de comunicación, braille, intérpretes y otros dispositivos que faciliten la comunicación.

Una reciente sentencia del Tribunal Supremo (STS 1640/2024, 10 de diciembre de 2024) afirma que es válido el testamento otorgado por una persona, incluso si tiene limitada su capacidad de disposición y administración, pues debe establecerse específicamente la incapacidad para testar para declarar nulo un testamento. Ahora bien, en casos extremos la ley impone al notario que cuente con garantías

TODAS LAS CIRCULARES DE ESCURA EN NUESTRO BLOG - <https://www.escura.com/es/blog/>



Las circulares de **Escura** tienen carácter meramente informativo, resumen disposiciones que por carácter limitativo propio de todo resumen pueden requerir de una mayor información. La presente circular no constituye asesoramiento legal.

©La presente información es propiedad de **Escura** quedando prohibida su reproducción sin permiso expreso.

especiales y adicionales que acrediten el juicio favorable a la capacidad para testar, por ejemplo, mediante informes emitidos por al menos dos facultativos.

Si se demuestra que el testador no tenía capacidad en el momento de otorgar el testamento, éste puede ser declarado nulo, pasando a ser válido el otorgado antes.



TODAS LAS CIRCULARES DE ESCURA EN NUESTRO BLOG - <https://blog.escura.com>



Las circulares de **Bufete Escura** tienen carácter meramente informativo, resumen disposiciones que por carácter limitativo propio de todo resumen pueden requerir de una mayor información. La presente circular no constituye asesoramiento legal.

©La presente información es propiedad de **Bufete Escura** quedando prohibida su reproducción sin permiso expreso.